000025/2009

--- Trelew, de marzo de 2009.-

--- **VISTOS Y CONSIDERANDO:** ----------

--- Mediante la resolución apelada dictada el 14/11/08, se ordenó la exclusión, prohibición de acercamiento a 150 metros y acceso del Sr. J. N. C. del domicilio sito en B. F.*** de Rawson, como asimismo el reintegro de la Sra. M. C. L. a dicho domicilio. ---------- Según constancias de fs. 35, el apelante J. N. C. desistió de la apelación incoada en estas actuaciones. ---------- Corrida que fue la pertinente vista a la Asesoría de Familia e Incapaces, la misma se pronunció declarando que no tiene objeciones que formular. ---------- Por lo tanto, teniendo en cuenta dicha conformidad se hará lugar al desistimiento de la apelación (art. 304 C.P.C.C.) formulado a fs. 35. ---------- Por ello, la Sala “A” de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew; **RESUELVE:** ---------- Tener por desistida la apelación incoada. ---------- Regístrese, notifíquese y devuélvase.----------

--- REGISTRADA BAJO EL N° _____ DE 2009. SIC. CONSTE. ----------

PAULO EDUARDO KÖNIG
SECRETARIO DE CAMARA